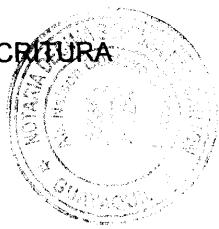
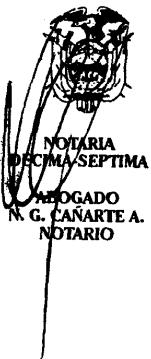


ESCRITURA



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA FACTORÍA NAVAL MORLA
S.A. FAMORSA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.



NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día diecinueve de octubre del año dos mil diez, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: El señor RAFAEL FRANCISCO ESPINOSA SEMPER, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía FACTORÍA NAVAL MORLA S.A. FAMORSA y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme consta del nombramiento y acta que se acompañan para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase, elevar una en la cual conste la Reforma del Objeto Social de la Compañía FACTORÍA NAVAL MORLA S.A. FAMORSA al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Ingeniero RAFAEL FRANCISCO ESPINOSA SEMPER, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía FACTORÍA NAVAL MORLA S.A. FAMORSA y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha compañía, para el cual se adjunta copia del

PCH/.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1

acta respectiva, así como también del nombramiento a favor del compareciente debidamente inscrito, los cuales se insertarán y formarán parte de este instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía **FACTORÍA NAVAL MORLA S.A. FAMORSA**, se constituyó según consta en la escritura pública otorgada en Guayaquil el dieciocho de julio del dos mil ocho, celebrada ante el Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el cinco de septiembre del dos mil ocho. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **FACTORÍA NAVAL MORLA S.A. FAMORSA** celebrada el cinco de octubre del dos mil diez, aprobó con la votación unánime de todos los accionistas que constituyen el capital social de la compañía, el siguiente punto: La Reforma del Estatuto Social de la Compañía en el **CAPÍTULO PRIMERO.- Artículo Segundo.- Referente al Objeto Social.** **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Ingeniero RAFAEL FRANCISCO ESPINOSA SEMPER, como Representante Legal de la Compañía declara que queda reformado el Artículo Segundo.- DEL CAPÍTULO PRIMERO referente al objeto social de la compañía, en todos los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que se agrega; además bajo juramento y advertido de las penas del perjurio y falso testimonio declara que el Capital está correctamente integrado y que la compañía de su representación no es contratista con ninguna institución del Estado, de conformidad con lo referente al artículo ciento dos, inciso segundo de la Codificación de la Ley de Contratación Pública ni se encuentra inmersa en lo dispuesto en el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Cumpla señor Notario con las formalidades legales para el perfeccionamiento de esta escritura, dejando constancia que por resolución de la Junta General el Gerente General está

Durán, 8 de Septiembre del 2010

Señor
ING. RAFAEL FRANCISCO ESPINOSA SEMPER
Ciudad.-

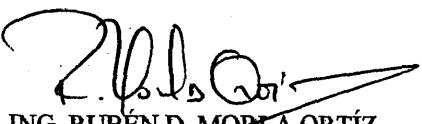
De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de la Compañía FACTORÍA NAVAL MORLA S.A. FAMORSA. Celebrada en esta fecha, tuvo el buen acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO años, a partir de la fecha, con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

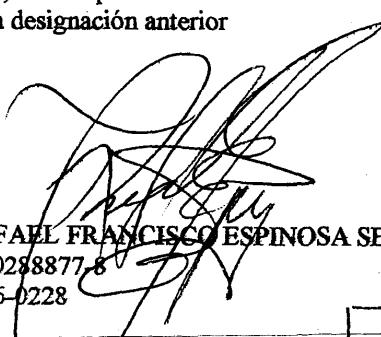
Están entre sus atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía en forma individual.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil DOCTOR SEGUNDO ÍVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 18 de Julio del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán, Provincia del Guayas, el 5 de Septiembre del mismo año..

Atentamente


ING. RUBÉN D. MORLA ORTÍZ
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

En Durán, 8 de Septiembre del 2010
Acepto la designación anterior


ING. RAFAEL FRANCISCO ESPINOSA SEMPER
C.C.# 060288877-8
C.V.# 176-0228

REPERTORIO N°	7456
FECHA:	17 SEP 2010
NOTA:	Ab. Nelson Gustavo Chávez Notario XVI del Cantón Guayaquil
LA ANOTACIÓN EN ESTE REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN	

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán
La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2010 7456

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Cuatro de Octubre de Dos Mil Diez queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** de la compañía (**[FACTORIA NAVAL MORLA S.A. FAMORSA]**); a favor del señor (**[ESPINOSA SEMPER RAFAEL FRANCISCO]**) por el plazo de CINCO años en el Registro **MERCANTIL** de fojas **3151** a **3160** con el número de inscripción **209.** - **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.**

Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Interino
del Cantón Durán



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUISE PISADO

*Al. Nelson Gustavo Cañete A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil*

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FACTORIA NAVAL MORLA S.A.FAMORSA
CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DEL 2010

En el Cantón Durán, a los cinco días del mes de Octubre del dos mil diez, a las catorce horas, en el local social de la Compañía FACTORIA NAVAL MORLA S.A. FAMORSA, encontrándose presentes los siguientes accionistas del capital social, el ING. RUBÉN DARÍO MORLA ORTÍZ, propietario de 50(CINCUENTA) acciones, nominativas y ordinarias, de un valor de ocho dólares cada una de ellas; el ING. RAFAEL FRANCISCO ESPINOSA SEMPER propietario de 50 (CINCUENTA) acciones, nominativas y ordinarias, de un valor de ocho dólares cada una de ellas. Con lo que se encuentra reunido el 100% del Capital Social de la Compañía que es de \$800 (OCHOCIENTOS DÓLARES), divididos en 100 acciones, quienes acordaron en constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, según lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el único punto del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DEL CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO SEGUNDO.

Preside la sesión el ING. RUBÉN DARÍO MORLA ORTÍZ, en calidad de PRESIDENTE de la Compañía; actúa como secretario el ING RAFAEL FRANCISCO ESPINOSA SEMPER en su calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía. El Presidente dispone que el secretario constate si existe el quórum de Ley. Una vez verificada la asistencia del 100% del capital pagado de la compañía de los socios accionistas, se pone a consideración el único punto del día:

Conocer y resolver sobre la Reforma de sus Estatutos del CAPÍTULO PRIMERO.- ARTÍCULO SEGUNDO: Toma la palabra la Presidente y expresa, que por motivos legales y comerciales, es conveniente para la compañía realizar la Reforma de los Estatutos del CAPÍTULO PRIMERO.- ARTÍCULO SEGUNDO: propuesta que se eleva a moción y deja la misma a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la compañía. Después de cortas deliberaciones la Junta General resuelve de manera unánime aprobar en forma expresa el único punto del día:

La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) (ACTUALMENTE DICE) La compañía tendrá por objeto dedicarse principalmente a la actividad de la construcción, reparación, y mantenimiento de naves o embarcaciones en general, monocascos o multicascos en acero, aluminio y/o madera; barcos; destinados para diversos servicios: pesqueros, remolcadores, veleros, tipo feries, bunkeros, areneros gaseros, roll off, porta contenedores, de turismo tipo crucero, para uso diario, para buceo, dragas, lanchas de pasajeros, barcazas, lanchones, pangas, botes deportivos, Yates, calamares y todo tipo de embarcación flotante sin propulsión o auto propulsada...; se reforma después de aluminio y/o madera se suprime fibra de vidrio y se reforma en vez de banqueros dirá bunkeros; en lo sucesivo se agrega: Consultoría de Ingeniería Naval y Mecánica en general. Capacitación y entrenamiento para ingeniería Naval y Mecánica en todas sus fases; podrá fabricar, importar, exportar y comercializar

*Ab. Nelson Guillermo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil*

equipos y accesorios relacionados a estas ramas de la ingeniería.- Los demás objetos seguirán en los mismos términos.

Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los socios descritos al inicio de esta acta, por secretaría se da lectura de la misma, que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, los cuales firman al pie, con lo cual se levanta la sesión a la 15H30.

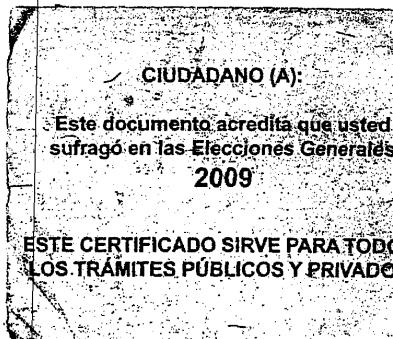
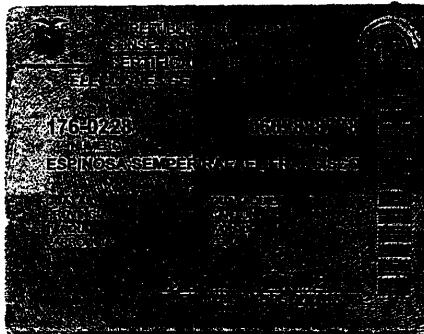
AUTORIZACIÓN La Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General para que se eleve a Escritura Pública la reforma.

Ing. Rafael Francisco Espinosa Semper
Gerente General - Secretario

Ing. Rubén Darío Morla Ortiz
Presidente

ESPAÑOL
EN
BLANCO

Ab. Nelson Gustavo Zambrano A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Al. Nelson Gustavo Chávez A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

autorizado a realizar los trámites correspondientes.- Esta minuta está firmada por el Abogado Víctor Barba Zúñiga, con Registro Profesional del Colegio de Abogados de Guayaquil número mil novecientos treinta y ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura las copias certificadas del nombramiento del representante legal y del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía FACTORÍA NAVAL MORLA S.A. FAMORSA.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes se afirma y ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.



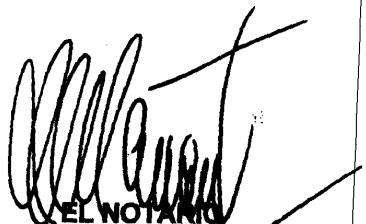
 ING. RAFAEL FRANCISCO ESPINOSA SEMPER

p. FACTORÍA NAVAL MORLA S.A. FAMORSA

R.U.C. 0992590793001

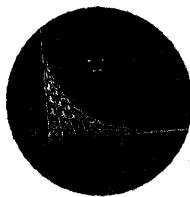
C.C. 060288877-8

C.V. 176-0228

 AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA


Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Molino XVII del Canto, Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
QUINTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO.-



Nelson Gustavo Cañarte



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FACTORIA NAVAL MORLA S.A. FAMORSA, DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, TOME NOTA QUE EL SEÑOR ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G- UNO UNO- CERO CERO CERO CINCO CINCO UNO, DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- EL NOTARIO

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



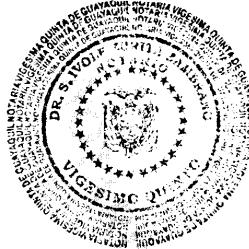
ESPACIO
EN
BLANCO



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FACTORIA NAVAL MORLA S.A. FAMORSA**, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. **SC-IJ-DJC-G-11-0000551**, APROBADA POR EL **ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ**, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE**, POR LA CUAL SE RESUELVE **APROBAR LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FACTORIA NAVAL MORLA S.A. FAMORSA**, CELEBRADA ANTE EL, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN, DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.- EN **SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DOS DÍAS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.**-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA XXV

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL.



REPERTORIO N.	125
FECHA:	- 6 ENE 2011
NOTA:	Reingreso 8/feb/11
LA ANOTACION EN EL REPETORIO NO SIGNIFICA INCRIPCION	

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2011

125

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Catorce de Febrero de Dos Mil Once queda inscrita la REFORMA DE ESTATUTO ,SOCIAL de la compañía: ([**FACTORIA NAVAL MORLA S.A. FAMORSA**]), JUNTO con la Resolución N° [SC-IJ-DJC-G-11-0000551] de fecha [**Veintiseis de Enero de Dos Mil Once**], dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez; en el Registro MERCANTIL de fojas **869 a 888** con el número de inscripción **50**. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Dra. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Intelectual
del Cantón Durán



ESPACIO
EN
BLANCO